	PROCESO SASI-013-2021 **AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		
CIUDAD Y FECHA: Sogamoso, 22 de septiembre de 2021	**HORA DE INICIO**: 10:00a.m	**HORA FIN: 10:30 a.m**
LUGAR:	Oficina de contratación - Alcaldía Municipal de Sogamoso	

TEMAS:

1. Verificación de la identificación correspondiente del Representante Legal y/o poder especial respectivo para participar en la audiencia de subasta en caso de apoderado.
2. Atender solicitud
3. Lectura de las reglas de la subasta
4. Apertura del sobre que contiene oferta inicial de precio y verificación de aritmética por parte del comité evaluador.
5. Lances y verificación de los mismos
6. Recomendación de adjudicación

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar la audiencia de subasta inversa **presencial SASI-013-2021.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Sogamoso, a los Veintidos (22) días del mes de Septiembre de 2021 a las 10:00 a.m., en el edificio administrativo de la Alcaldía Municipal de Sogamoso, se procede a desarrollar la audiencia de subasta inversa presencial que tiene por objeto: ***ALQUILER DE MAQUINARIA PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".***

Se desarrolló el siguiente orden:

1. INTEGRANTES DE LA SUBASTA: Se procede a realizar la presentación del comité evaluador y demás asistentes a la audiencia, así:

 Álvaro Darío Becerra Salazar – Jefe Oficina de Contratación
 Diana Rocio Leon Plazas - Profesional de apoyo de la Oficina de Contratación

2. Antes de dar inicio ala audiencia,se deja constancia que el oferente **BENAIA INGENIERIA S.A.S ,Con NIT:900832083-6 Representado legalmente por ELVER ORLANDO MOSSO AYALA** , identificado con cédula de ciudadanía No. **74.433.663** de Firavitoba de conformidad al resultado de verificación de los requisitos habilitante informe definitivo se encuentra **HABILITADO.**

3. Verificación de la identificación correspondiente del representante legal y/o poder especial Se procede a realizar la verificación de la identificación del oferente de la empresa y se evidencia que esta debidamente facultado el señor.

a. **ELVER ORLANDO MOSSO AYALA,**identificado con cédula de ciudadanía No. **74.433.663** de Firavitoba .

4.LECTURA DE LAS REGLAS DE LA SUBASTA: Dado que no se ha hecho presente el oferente habilitado y que no existe mas oferentes ,no se lee ni se expone las reglas propias de la

audiencia.

5.APERTURA DEL SOBRE ELECTRONICO EL CUAL CONTIENE OFERTA INICIAL DE PRECIO Y VERIFICACIÓN DE ARITMÉTICA .

El jefe de la oficina de contratación procede a realizar la apertura de lo que contiene la oferta inicial de precio y realizar la verificación aritmética de cada uno y comunica al oferente habilitado que se consta que la oferta económica presentada cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones la cual es por el valor de:

BENAIA INGENIERIA S.A.S	
VALOR INICIAL DE LA OFERTA	$1.981.239

4. DESARROLLO DE LA SUBASTA

Dada la ausencia de participantes para hacer lances se tiene encuenta el articulo 2.2.1.2.2.2 numeral 4, del decreto 1082 de 2015,"Articulo 2.2.1.2.1.2.2.Procedimiento para la subasta inversa .Ademas de las reglas generales previstas en la ley y en el presente titulo,las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

"(....) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En el caso en concreto ,teniendo en cuenta que solo existe un oferente habilitado en la diligencia ,la entidad aplica la norma transcrita y por lo tanto.

CONCLUSIONES

El suscrito jefe oficina de contratación adjudica el contrato de suministro adelantado mediante el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial **SASI -013-2021** cuyo objeto es: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".**Al proponente **BENAIA INGENIERIA S.A.S Con NIT:900832083-6 Representado legalmente por ELVER ORLANDO MOSSO AYALA** , identificado con cédula de ciudadanía No. **74.433.663** de Firavitoba, **cuya suma adjudicar es la siguiente:**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Retrocargador sobre llanta tracción 4X4, peso operativo ≥ 7 Ton, potencia ≥ 90 hp, profundidad excavación ≥ 4 m, fuerza excavación ≥ 50 KN, capacidad elevación ≥ 3,5 m, capacidad balde ≥ 0,2 m^3 capacidad cargador ≥ 0,9 m^3.	hora	1	108.911	108.911
2	Excavadora sobre oruga peso operativo ≥ 22 Ton, potencia ≥ 150 hp, con línea húmeda, balde y martillo demoledor fuerza de salida ≥ 60000 kw,	hora	1	155.184	155.184
3	Vobrocompactador peso operativo ≥ 7 Ton, ancho tambor ≥1,7m, potencia ≥ 90hp, juego de llantas para materiales granulares y juego de llantas lisas para compactación asfalto.	hora	1	102.292	102.292
4	Tracto Camión Cama baja con accesorios para movilización equipo capacidad ≥ 35 Ton.	hora	1	396.706	396.706

5	Motoniveladora peso operativo ≥ 12 Ton, ≥ potencia ≥ 120hp, articulada, ancho vertedera ≥ 3m, contar con mecanismo escarificador y elementos de corte.	hora	1	156.207.00	156.207.00
6	Cargador de dirección deslizante, sobre llanta peso operativo ≥ 2,8 Ton, capacidad de carga ≥ 800kg, altura pasador balde ≥ 2,8 m, potencia ≥ 50 hp.	hora	1	105.156	105.156
7	**GRUA** • Capacidad mínima de 4 toneladas a 4 metros de radio. Capacidad mínima de 200 kg • Longitud del brazo mínimo 14 metros • Vehículo de servicio público • Revisión Tecnicomecánica si aplica (Mayor a 2 años servicio Público) • Póliza de responsabilidad civil Extracontractual RCE • Póliza de responsabilidad civil Contractual RCC • Certificado de Inspección del brazo no mayor a 1 año -El ente certificador debe estar avalado por la ONAC - Organización Nacional de Acreditación en Colombia. • Certificado de Inspección de la canastilla o vaso no mayor a 1 año -El ente certificador debe estar avalado por la ONAC - Organización Nacional de Acreditación en Colombia • Certificado de aislamiento eléctrico de la canastilla o vaso no mayor a 1 año -El ente certificador debe estar avalado por la ONAC - Organización Nacional de Acreditación en Colombia • En caso de tener mandos en la canastilla o vaso, el técnico electricista debe estar certificado como operador de plataforma de elevación y rotación de trabajo aéreo montado sobre camión, de igual forma el ente certificador debe estar acreditado por la ONAC. • Procedimiento de manejo seguro de grúa.	día (8 horas)	1,00	956.783	956.783

Valores que se le aplicara al contrato precio total es por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($187.000.000).

De conformidad con lo anterior se firma por el comité evaluador de propuestas

LILIANA SUAREZ ALBARRACIN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

KATERYNE ESCOBAR IBARRA
Secretaria de Hacienda

ALVARO DIAZ GRANADOS
Secretario de Infraestructura

Proyecto:Diana rocio Leon Plazas
Profesional Oficina de Contratación

No. 1215
(22 de Septiembre de 2021)

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial identificado como **SASI-013-2021.**

El Jefe de la Oficina de Contratación de la administración central del municipio de Sogamoso, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Decreto Municipal No 023 del 13 de febrero de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que, en cabeza del Jefe de la Oficina de Contratación del municipio a través de acto administrativo de delegación, Decreto 023 del 13 de febrero de 2017 reposan entre otras funciones, la competencia para adelantar la fase precontractual de los procesos de selección, dentro de la cual está inmersa la expedición del acto de adjudicación.

Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en atención al objeto del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa Presencial **SASI-013-2021**.

Para dar cumplimiento a la ley 80 de 1993 a la ley 1150 de 2007 y al decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso público el proyecto de pliego de condiciones en el Portal único de Contratación SECOP II.

Que el Municipio de Sogamoso mediante Acto Administrativo de apertura No.**1130** del 1 de Septiembre de 2021 apertura el proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial **No. SASI-013-2021** para contratar ***ALQUILER DE MAQUINARIA PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".***

El Municipio de Sogamoso para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2021000906** cuenta **No.2.3.2.01.01.001.03.02.3** denominada: Espacio público para todos/recursos del balance

ICDL/transporte/1. Administración central/municipio de Sogamoso/recursos del balance ICDL/municipio de Sogamoso y certificado disponibilidad presupuestal **No. 2021001194 cuenta** 2.3.2.01.01.001.03.02.2 denominada Infraestructura para el mejoramiento de la movilidad y certificado disponibilidad presupuestal**2021001191** cuenta **No.**2.3.3.02.02.006.3.01 denominada Alumbrado público para todos.

Que en la fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibió (1) propuesta presentada por:

No.	Proponente
1	**BENAIA INGENIERIA S.A.S**

Que como consecuencia de lo anterior, el Comité evaluador procedió a realizar el informe de verificación de requisitos habilitantes al proponente, encontrando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA Y EXPERIENCIA	EVALUACION FINANCIERA ORGANIZACIONAL	RESULTADO DE LA VERIFICACION
1	**BENAIA INGENIERIA S.A.S**	CUMPLE	No CUMPLE	CUMPLE	**No HABILITADO**

Que contra la resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en sede Administrativa.

En mérito de lo expuesto, El Municipio de Sogamoso,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de compraventa del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial **SASI-013-2021**, cuyo objeto es:**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"**.Al proponente **BENAIA INGENIERIA S.A.SCon NIT:900832083-6,Representado legalmente por ELVER ORLANDO MOSSO AYALA** , identificado con cédula de ciudadanía No. **74.433.663** de Firavitoba que teniendo en cuenta que el tipo de contrato Adjudicar es de servicio el valor de adjudicar es por el valor del presupuesto oficial siendo este por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($187.000.000)**

ARTICULO SEGUNDO:El plazo de ejecución del contrato Se pacta hasta el día 30 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto oficial.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Sogamoso se compromete a pagar al contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2021, acuerdo 028 de 2020, decreto 378 de 2020 y Decreto 001 de 2021, el cual se discrimina así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2021000906	2.3.2.01.01.001.03.02.3	Espacio público para todos/recursos del balance ICDL/transporte/1. Administración central/municipio de Sogamoso/recursos del balance ICDL	01	0670	61265	134.000.000.00
2021001194	2.3.2.01.01.001.03.02.2	Infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	01	0670	61265	3.000.000.00
2021001191	2.3.3.02.02.006.3.01	Alumbrado público para todos	01	0112	61265	50.000.000.00
TOTAL						**187.000.000.00**

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: Forma parte integral de la presente resolución, el acta de audiencia de la Subasta Inversa realizada el día 22 de septiembre de 2021.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DARÍO BECERRA SALAZAR
Jefe de Contratación

Proyectó: Diana Roció Leon Plazas